

MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXX - N° 174  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

#### Licitación Pública

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y seguros necesarios para la ampliación del "Lago Henry Bautista Dellarossa" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.825.370,00; Pesos: Cuatro Millones ochocientos veinticinco mil trescientos setenta; IVA INCLUIDO APERTURA: 30 de AGOSTO de 2021 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 25.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal

3 días - N° 330151 - \$ 1031,40 - 26/08/2021 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 80/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 79/2021 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 17/2021 ..... Pag. 2

##### COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 14/2021 ..... Pag. 3

### MUNICIPALIDAD DE **SALSIPUEDES**

#### Licitación Pública

Licitación Pública para la realización de la obra "Renovación Urbana Avenida Belgrano", por convenio suscrito con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del Plan ARGENTINA HACE I, destinado a la ejecución de base, provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra pavimento articulado/adoquinado. APERTURA SO-

BRES PROPUESTAS: 30 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Diecisiete con Diecisiete Centavos (\$ 27.178.017,17). VALOR PLIEGO: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). Consultar detalles de la convocatoria en SITIO WEB [www.salsipuedes.gov.ar](http://www.salsipuedes.gov.ar) e-mail: [municipalidad@salsipuedes.gov.ar](mailto:municipalidad@salsipuedes.gov.ar)

3 días - N° 330875 - \$ 1792,95 - 26/08/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, para el día lunes SEIS (6) de SEPTIEMBRE de 2021, a las ONCE (11.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal a los efectos de la construcción de cordón-cuneta y badenes en 30 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, OBRA CORDON CUNETAS

IFFLINGER, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Presupuesto Oficial \$24.310.600,00 (IVA incluido).-

Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

3 días - N° 330883 - \$ 1736,85 - 27/08/2021 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL TOTORAL**

### **DECRETO N° 80/2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°17/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA, con fecha de 12 de Agosto de 2021, Acta N°17/2021.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese

Villa del Totoral, 17 de Agosto de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 330997 - s/c - 25/08/2021 - BOE

### **DECRETO N°79/2021**

**VISTO:** La nota presentada por el Señor Christian Grosso con fecha 1 de Agosto de 2021;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Grosso solicita la prórroga de la concesión otorgada para la explotación del Kiosco ubicado en la Plaza San Martín sobre calle Presidente Perón esquina 25 de Mayo de la localidad de Villa del Totoral.-

Que motiva su solicitud el hecho de haber sido afectado gravemente por las restricciones sanitarias impuestas por el gobierno nacional para hacer frente a la Pandemia de Covid-19.-

Que, en el contrato de concesión no está prevista la posibilidad de prórroga pero tampoco se encuentra prohibida.-

Que, el Departamento Ejecutivo ha evaluado la conveniencia de la misma, en ejercicio de las facultades conferidas en los Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal, como Jefe Superior de la Administración:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Art. 1°:** PRORROGUESE, la vigencia del Contrato de Concesión, suscripto con fecha 17/08/2018 entre la Municipalidad de Villa del Totoral y Christian Hernán Grosso y Mirta Mabel Díaz, hasta el día 16 de Agosto de 2022 inclusive, manteniéndose todas las condiciones de contratación establecidas. Establézcase el canon correspondiente al periodo de prórroga en el Anexo de contrato respectivo.-

**Art. 2°:** EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

**Art. 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 17 de agosto de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 331006 - s/c - 25/08/2021 - BOE

### **ORDENANZA N° 17 / 2021**

**VISTO QUE,** es necesario dar una respuesta a la solicitud de incremento de tarifas de los servicios de Remiserías de la localidad;

#### **Y CONSIDERANDO**

QUE, el proceso inflacionario afecta los incrementos de: Póliza de Seguros de Transporte de Pasajeros - Alquiler de local comercial – Repuestos -Neumáticos y otros.-

Que la presente ordenanza tiene en cuenta que el porcentaje de incremento corresponde a una recomposición tarifaria año 2019 (dos mil diecinueve) y 2020 (dos mil veinte) del 37,5% cada año.-

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1°-** AUTORÍZASE el incremento de tarifas de servicios de Remiserías de Villa del Totoral, las que tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza, quedando establecidos los siguientes valores:

#### **TARIFA DIURNA**

BAJADA DE BANDERA: \$ 80,00 (ochenta pesos)

POR CADA CIEN (100 mts) RECORRIDOS: \$10,00 (diez pesos)

HORA DE ESPERA: (60min): \$490 (cuatrocientos noventa)

#### **TARIFA NOCTURNA**

BAJADA DE BANDERA: \$ 90,00 (noventa pesos)

POR CADA CIEN (100 mts) RECORRIDOS: \$10,00 (diez pesos)

HORA DE ESPERA: (60min): \$490 (cuatrocientos noventa)

**Art. 2°-** COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DIA: 12/08/21 – ACTA N° 17/2021

FDO: GERVASONI, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY. CONCEJALES.-

1 día - N° 330996 - s/c - 25/08/2021 - BOE

## COMUNA DE **LAS PLAYAS**

### RESOLUCIÓN N° 014/2021

Las Playas, 17 de agosto de 2021.-

**VISTO:** La necesidad de contar con una unidad de traslado tipo ambulancia y de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de Las Playas pueda adquirirla,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la comuna requiere adquirir una unidad tipo ambulancia en virtud de las necesidades sanitarias producidas por efecto de la pandemia del Covid-19.

Que la Comuna no cuenta con una Unidad equipada para realizar traslado.

Que atento de no contar con un Unidad de Traslado que contribuya a mejorar la calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de Salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de La Comuna de Las Playas.-

Que el objetivo del financiamiento, amerita la aprobación del presente Proyecto y la solicitud de Financiamiento mediante el Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** AUTORIZASE al Presidente de la Comisión Comunal a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la

propuesta de adquisición de una Unidades de Traslado Tipo Ambulancia – (Adquisición de bien de capital) que se incorpora como ANEXO 1 de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de Pesos Un Millón quinientos mil (\$ 1.500.000) con destino a la adquisición del bien que se indica en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3.-** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que cancele el saldo para la adquisición de tal bien mencionado, hasta en doce (12) cheques iguales, mensuales y consecutivos a partir del mes de septiembre del año 2021, hasta cubrir el monto total del bien a adquirir.

**ARTÍCULO 4.-** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la cobrabilidad del saldo tomado con los recursos del Municipio.

**ARTÍCULO 5.-** El Presidente de la Comisión Comunal rendirá cuenta documentada al Tribunal de Cuentas de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 6.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE. Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal- Carola Viviana Romero – Tesorera.-

RESOLUCION N° 014/2021

1 día - N° 330612 - s/c - 25/08/2021 - BOE